



Río Grande, 30 de Enero de 2.012.

Visto:

El expediente N° 105/08 T.C.M.

Las Actas N° 031/2008 y 033/2008 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 26 y 27 de Agosto del año 2008 respectivamente.

El contrato de servicios suscripto en fecha 01 de Octubre de 2008 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Consultores en Informática S.R.L. representada por el Ing. Eduardo G. Cónsole.

La Resolución TCM N° 359/2010.

La Nota recibida en fecha 15/02/2010, Número de Mesa de Entrada 2709.

Anexo I Contrato de Locación de Servicios N° 27/08,

La Resolución TCM N° 085/2011.

La Resolución TCM N° 013/2012.

Considerando:

Que la firma Consultores en Informática S.R.L., ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que en el Art. Séptimo se establece la facturación a mes en curso debiéndose abonar en esta oportunidad los servicios correspondientes al mes de Enero 2.012.

Que se solicita el pago de la Factura “ B ” N° 0003 – 00000031 por la suma de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., de acuerdo al contrato oportunamente firmado.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Resolución del Tribunal de Cuentas N° 04/2008, Decreto Municipal N° 979/00, modificado por Decreto Municipal N° 349/2010 y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura “ B ” N° 0003 – 00000031 por la suma de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.



ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. Nº 014 /2012.

Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal